



PERU

Ministerio de Educación

Vice-Ministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de la Unidad Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

46757

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

22 MAR. 2019

OFICIO MÚLTIPLE N° 0113 -2019- MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señor (es):

Director (as) de la Instituciones Educativas Públicas y Privadas

Presente.-

Asunto : Orientaciones para II.EE frente a los altos índices de radiación solar y con relación al uso del uniforme escolar

Referencia: Memorándum Múltiple N°0083-2019-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente y a la vez comunicarles que en el marco de la Resolución de Secretaría General N°368-2017-MINEDU, respecto a la adopción de medidas de prevención a la salud debido a los altos índices de radiación solar, el Ministerio de Educación a través de la Dirección General de la Calidad de Gestión Escolar, brinda las siguientes recomendaciones específicas:

- Evitar exponer a los estudiantes a los rayos ultravioleta entre las 10:00 y las 16:00 horas, ya que en estos horarios hay más alto índice de radiación solar.
- Suspender la formación o concentración de los estudiantes en lugares abiertos en épocas del año en las que los niveles de radiación solar sean "muy altos" o "extremadamente altos", de acuerdo a lo establecido por el SENHAMI(revisar la web: www.senhami.gob.pe)
- Evitar la realización de actividades pedagógicas, deportivas y otras que impliquen el uso de espacios al aire libre, durante los horarios indicados, en todo caso, procurar que dichas actividades se realicen antes o después de dicho horario, o efectuarlas bajo sombra.
- Promover el uso de elementos que brinden protección contra la radiación solar, tales como sombreros de ala ancha o gorros que cubran la cara y la parte posterior del cuello, camisas, blusas y polos de manga larga de material delgado y colores claros, bloqueador solar con factor de protección UVA y UVB mayor a 30, lentes de sol con filtro UV, entre otros.

Asimismo, en atención a la Resolución Ministerial N°665-2018 MINEDU respecto al uso de uniforme se indica lo siguiente:

- Que las Instituciones Educativas Públicas no puede condicionar a la adquisición y consecuente uso del uniforme escolar ; en tal sentido las niñas y adolescente pueden usar prendas distintas a la falda escolar para asistir a sus respectivas instituciones educativas
- En el caso de las instituciones Educativas Privadas, según el marco normativo vigente, el uso del uniforme escolar dependerá de lo que se haya estipulado en sus respectivos Reglamentos internos, los cuales deberán haber sido puestos en conocimiento de las familias antes de la matrícula y/o del inicio del periodo lectivo correspondiente.

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de consideración y estima personal.



Atentamente,

LC DORIS MARTHA MELGAREJO HERRERA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local 02
Rimac

